

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-061
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

"I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)";

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la norma Ut Supra, determina: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales"*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *"Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley"*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *"Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República:*

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante"*;

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1737-OF del 8 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP; Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1781-OF de 27 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública amplió las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio;

Que, el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: *“(...)1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 04 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 02 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PE-VDUEP-2025-019	“INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Conforme Acción de Personal Nro. 00096-2024, de 20 de mayo de 2024, se notificó al Sr. Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: “Artículo Único, literal a: Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “*Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”. (...)”.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1065-M, de 08 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), lo siguiente: “(...) *se comuniquen a esta Gerencia, si los recursos se encuentran en la cuenta de la Empresa Pública, con el fin de proceder con las acciones correspondientes a las obligaciones adquiridas dentro del convenio como Empresa Pública, así como la inclusión de los montos dentro del POA de la Gerencia Técnica, este requerimiento se realiza en base a la CLÁUSULA SEPTIMA. - ADMINISTRACIÓN; “(...) 7.1.2. Por parte de la Empresa Pública, al titular de la Gerencia Técnica o su delegado/a”.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0695-M, de 08 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyecto, que: “(...) *hasta la fecha, no se han recibido los recursos en la cuenta corriente de la Empresa Pública. Por lo tanto, no se puede proceder con las acciones correspondientes a las obligaciones adquiridas dentro del convenio ni con la inclusión de los montos dentro del POA de la Gerencia Técnica.*”;

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0159-O, de 14 de abril de 2025, la Mgs. Cristina Alejandra Viteri Pazmiño, Subsecretaria de Vivienda (S), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyecto, que: “(...) el siguiente enlace encontrará el expediente del convenio (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1141-M, de 15 de abril de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, informó a su personal a cargo que: “(...) *me permito realizar la conformación de equipo de diseño para la entrega de los estudios completos para el proyecto: “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.”* (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1179-M, de 21 de abril de 2025, el Arq. Xavier Alejandro Basantes Andrade, Analista de Ingenierías 3, informó a la Ing. Antonina Romero Echeverría Directora de Planificación de Proyectos, que: “(...) *que el equipo de diseño ha concluido con la elaboración del proyecto “PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ECHEANDÍA” proyecto bajo “CONVENIO ESPECÍFICO DE 48 VIVIENDAS EN EL CANTÓN ECHEANDÍA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP”.*”.

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Signado con Nro. 006-2025, por lo que procedo a la entrega de los estudios. Se remite el link oficial donde se encuentran los diseños Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos, Hidrosanitarios y Presupuesto referencial tanto de la parte Urbana como de las tipologías de Viviendas para su contratación y ejecución. (...);

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0163-O, de 30 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyecto, remitió a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo siguiente: “(...) los estudios para el proceso: “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.”, entregado por los técnicos a fin, revisados por la Dirección de Planificación de Proyectos, y aprobados por la Gerencia Técnica a mi cargo, con ingenierías y presupuesto actualizado considerando los montos de financiamiento y convenios correspondientes, encontrados en el link de descarga descrito a continuación, previo a la contratación de las Viviendas de Interés Social en el cantón Echeandía.”;

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0174-O, de 07 de mayo de 2025, el Arq. Juan Carlos Prado, Gerente Técnico de Proyectos (S), solicitó a la Ing. María Judith Velasco Gaibor, Directora de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Bolívar, lo siguiente: “(...) se indiquen las acciones correspondientes con la finalidad de dar inicio al plazo del convenio, referente a la transferencia de los recursos para así dar cumplimiento a las obligaciones que la Empresa Pública tiene dentro del instrumento legal.”;

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-OTPSB-2025-0044-O, de 08 de mayo de 2025, la Ing. María Judith Velasco Gaibor, Directora de Oficina Técnica y Prestación de Servicios Bolívar, informó al Arq. Juan Carlos Prado, Gerente Técnico de Proyectos (S), que: “(...) todas las coordinaciones técnicas, administrativas y de seguimiento relativas a este convenio deberán canalizarse con la mencionada funcionaria, conforme las atribuciones previstas en la Cláusula Quinta del instrumento suscrito. Adicionalmente, informo que desde la Oficina Técnica de MIDUVI Bolívar nos encontramos en proceso de actualización de la documentación de los posibles beneficiarios calificados para este proyecto, con el objetivo de garantizar que la asignación de las viviendas cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente. (...);

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0211-O, de 13 de mayo de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) se remite Informes de Validación de Plan Masa, Tipología de Vivienda de Interés Social de dos (2) y tres (3) dormitorios, bajo lineamientos para proyectos de emergencia, financiado con recursos de libre disponibilidad, en el cantón Echeandía – provincia de Bolívar (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1709-M, de 16 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: “(...) se comuniquen a esta Gerencia, si los recursos se encuentran en la cuenta de la Empresa Pública, con el fin de proceder con las acciones correspondientes a las obligaciones adquiridas dentro del convenio como Empresa Pública, así como la inclusión de los montos dentro del POA de la Gerencia Técnica, este requerimiento se realiza en base a la CLÁUSULA SEPTIMA. - ADMINISTRACIÓN; “(...) 7.1.2. Por parte de la Empresa Pública, al titular de la Gerencia Técnica o su delegado/a”.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1189-M, de 16 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, y al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) que se ha registrado el ingreso del valor de USD 1.499.686,80 en la cuenta corriente institucional Nro. 1310117, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del citado Convenio.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1721-M, de 16 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, realizó la entrega de los diseños a nivel de anteproyecto de las viviendas de Tipología de Vivienda de Interés Social de dos (2) y tres (3) dormitorios presupuesto

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

referencial del proyecto de “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.” al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S), y a su vez, solicitó lo siguiente: “(...) la aprobación del presupuesto referencial, estudios a nivel de anteproyecto y la autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la figura Ingeniería, Procura y Construcción “IPC”, de conformidad en el Art. 5, del CAPITULO I GENERALIDADES y en Art. 11, del CAPITULO II FASE PREPARATORIA, del TITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS, de la RESOLUCIÓN No. EPCPT-GG-2018-002. (...)”;

Que, mediante documento denominado INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.”, de 16 de junio de 2025, elaborado por Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2, revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se detalló la necesidad de contratación, y se solicitó lo siguiente: “(...) a aprobación de la necesidad, para la contratación del proyecto: “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.”, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;

Que, mediante documento denominado INFORME DE ALCANCE DE ESTUDIOS DEL PROYECTO “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.”, de junio de 2025, elaborado y revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se informó que: “(...) se recomienda el inicio de la Fase preparatoria para la contratación de proyecto denominado: INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.” (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1722-M, de 16 de junio de 2025, la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E), solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, lo siguiente: “(...) se emita la Reforma y Certificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia Técnica, del proyecto denominado: “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.” (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1731-M, de 17 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; y al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que se realicen las gestiones pertinentes, como se detalla a continuación:

1. Realizar la modificación y registro en el Plan Operativo Anual - POA correspondiente al año 2025, y a la Dirección Financiera implementar la modificación presupuestaria en el sistema financiero vigente de la Empresa Pública según informe de reforma y matriz de reforma adjunta.
2. A la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emitir la Certificación POA de los recursos que constan en el Plan Operativo Anual - POA de Gastos correspondiente al año 2025 de la Dirección de Ejecución y Control

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0275-M, de 17 de junio de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, que: "(...) esta CGPyGE, gestiona la respectiva *"Trigésima quinta reforma al POA de gastos 2025 por Incremento, Decremento e Inclusiones del presupuesto al 17 mayo 2025 – Gerencia Técnica de Proyectos"* (ver Anexo No. 2), siendo preciso indicar que, una vez emitida la presente reforma el responsable correspondiente, continuará con el proceso ante la Coordinación General Administrativa Financiera para el registro dentro de los parámetros presupuestarios de acuerdo con el requerimiento realizado. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0276-M, de 17 de junio de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, que: "(...) esta CGPyGE, una vez revisada la información en el Plan Operativo Anual 2025 y ejecución presupuestaria, emite las certificaciones de actividades del Plan Operativo Anual (POA), con los siguientes códigos:
CGP_CERTF_POA_118_GTP_17062025 (ver Anexo No. 2) (...)";

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL CIEP; Nro. CGP_CERTF_POA_118, de 17 de junio de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Correoso, Analista de Planificación 3; revisado por el Ing. Augusto Chamorro, Especialista de Planificación; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la *"CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLIVAR"*, consta dentro del POA 2025;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1738-M, de 18 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: "(...) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones que se encuentran en el anexo adjunto y emitir la Certificación PAC (...)";

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1209-M, de 18 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: "(...) la elaboración de la Resolución de la reforma al PAC 2025, para el proceso: *"INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR"*.";

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-049, signada en el Sistema Documental Quipux, con Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0031-R, de 18 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP de ese tiempo, resolvió que: "(...) Artículo 1.- AUTORIZAR la octava reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025, de conformidad con lo requerido en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1209-M, de 18 de junio de 2025, con sus respectivos anexos, que forman parte del presente acto administrativo. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1216-M, de 18 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, que: "(...) una vez reformado el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se emite la Certificación PAC para el proceso: *"INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR"*.";

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC PAC-VDUEP-CP-012-2025, de 18 de junio de 2025, emitido por el Ing. Juan Javier Núñez A, Especialista de

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Compras Públicas 2, se certificó que: “(...) el objeto de contratación que se detalla a continuación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, acorde al siguiente detalle: “INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1751-M, de 19 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: “(...) se realice la certificación presupuestaria (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1223-M, de 19 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, lo siguiente: “(...) sírvase encontrar adjunto la certificación Presupuestaria Nro. 215 (...)”;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR; Nro: 215; de 19 de junio de 2025; elaborado por el Ing. Santiago Jose Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobada por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se señala que: “Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 49/100”;

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1758-M, de 19 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, realizó la entrega de Especificaciones Técnicas y requisitos mínimos para el proyecto: "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR." al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S);

Que mediante documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS Objeto de Contratación: "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.", suscrito en junio de 2025, elaborado por el Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2; revisado por la Ing. Antonina de Los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos; y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor; Gerente Técnica de Proyectos, se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1760-M, de 19 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor; Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) la creación del correo electrónico institucional y las credenciales de acceso proyecto (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0279-M, de 19 de junio de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor; Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) se remiten el correo solicitado, según el siguiente detalle: Proyecto: "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR." (...)”;

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Que, mediante documento denominado OFICIO NO. 0922-DNCP-2025, de 25 de junio de 2025, la Contraloría General del Estado, informó a esta EP, que: "(...) *La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado. (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1826-M, de 26 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor; Gerente Técnica de Proyectos, remitió al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S), lo siguiente: "(...) *la "CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES"* (...);

Que, mediante documento denominado CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS PROYECTO: "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR.", de 26 de junio de 2025, la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., convocó a proveedores de la construcción a nivel nacional que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de esta Empresa Pública, a que EXPRESEN SU INTERÉS para participar en este proceso de Preselección de Oferentes.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0181-M, de 26 de junio de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S), notificó a los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el reinicio del proceso en mención, de la siguiente manera:

NRO.	PROCESO	Comisión Técnica		
		Presidente	Delegado del Titular del Área Requeriente	Profesional Afín
1	"INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR."	Damian Antonio Muentes Bailon	Ivonne María Velasteguí Rodríguez	Carlos Alfredo Véliz Alcivar

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1842-M, de 27 de junio de 2025, el Ing. Damian Antonio Muentes Bailon, Profesional Externo/Presidente de Comisión, informó al Abg. Rodney Gustavo Sarmiento Teran, Director de Contratación Pública, la designación como secretario de Comisión Técnica;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1863-M, de 01 de julio de 2025, el Ing. Damian Antonio Muentes Bailon, Profesional Externo/Presidente de Comisión, remitió al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S), que: "(...) *el Informe de Preselección de Proveedores, sus anexos y documentación de respaldo para su aprobación.*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1876-M, de 01 de julio de 2025, la Mgs. Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor Gerente Técnica de Proyectos, solicita al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira Gerente General Subrogante la Autorización de inicio de la etapa precontractual del proceso "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1309-M, de 03 de julio de 2025 la Mgs. Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor Gerente Técnica de Proyectos, solicita al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero (E), la Publicación de la Desagregación Tecnológica en el

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Portal de Compras Públicas para el proyecto "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1887-M, de 03 de julio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero (E), da respuesta a la Mgs. Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor Gerente Técnica de Proyectos indicando lo siguiente: "(...) *se ha procedido con el ingreso, validación y aprobación de los estudios de la desagregación tecnológica en la herramienta del Sistema Oficial de Contratación Pública, el mismo que se ha generado el código del proceso de la Desagregación Tecnológica Nro. 9877..*" (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1894-M, de 03 de julio de 2025, la Mgs. Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor Gerente Técnica de Proyectos, solicita al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero, (E), la elaboración de pliegos para la contratación del proyecto "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1826-M, de 26 de junio de 2025, la Mgs. Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor Gerente Técnica de Proyectos, solicita al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira Gerente General (S), la aprobación de formato de convocatoria para las expresiones de Interés para el Proyecto "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR."

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0187-M, de 03 de julio de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, lo siguiente: "(...) *elaborar la Resolución de Inicio correspondiente para proceder con el inicio del proceso del proyecto "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR "*"; a su vez, informó que: "(...) *d. DESIGNAR la Comisión Técnica del Proceso, para lo cual se sugiere integrarla de la siguiente manera: Damián Antonio Muentes Bailón, profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ivonne María Lorena Velasteguí Rodríguez - titular del área requirente o su delegado; y Carlos Alfredo Véliz Alcívar - profesional a fin al objeto de la contratación.*" (...);

Por tanto; cabe señalar que, es de responsabilidad del órgano administrativo correspondiente (área requirente) el componente técnico establecido para este procedimiento; así como es de responsabilidad de los servidores designados para llevar a cabo el procedimiento el correcto desarrollo de las etapas precontractuales correspondientes; por tanto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación por Giro Específico de Negocio del proyecto "INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN EL CANTÓN ECHEANDIA, PROVINCIA DE BOLÍVAR", signado con el código Nro. **PE-VDUEP-2025-019**, con un presupuesto

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

referencial de USD 1.224.130,49 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Gerencia Técnica Proyectos en calidad de unidad requirente.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica para que lleve adelante el trámite precontractual de este procedimiento de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RLOSNC, la misma que estará integrada por:

- 1.- Ing. Damian Antonio Muentes Bailon, profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.;
- 2.- Arq. Ivonne María Velasteguí Rodríguez - titular del área requirente o su delegado; y,
- 3.- Ing. Carlos Alfredo Véliz Alcivar - profesional a fin al objeto de la contratación.

Con base en el memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0187-M, de 03 de julio de 2025.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- VDUEP-GG-2025-0187-M

Copia:

Señora Arquitecta
Ivonne María Lorena Velasteguí Rodríguez
Asistente Administrativa 3

Señor Ingeniero
Carlos Alfredo Véliz Alcivar
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Damián Antonio Muentes Bailon
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Juan Javier Núñez Asimbaya

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0019-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Especialista de Compras Públicas 2

Señor Arquitecto
Juan Carlos Prado Leverone
Director de Ejecucion y Control

Señora Ingeniera
Antonina Romero Echeverria
Directora de Planificación de Proyectos Encargada

Señorita Magíster
Kiura Ninoska Santamaria Loor
Gerente Técnica de Proyectos

rs/mz